

ALERTA LABORAL

**SE ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA
EL RETIRO EXTRAORDINARIO DE PENSIONES
DISPUESTO POR D.U. N° 034-2020**

CIRCULAR N° AFP-172-2020

C|P|B ABOGADOS
ATTORNEYS AT LAW

ABRIL 2020



A partir de esta semana, los afiliados al **Sistema Privado de Pensiones (SPP)** que cumplan con los siguientes requisitos podrán retirar sus fondos hasta por la suma de S/ 2,000:

- Contar con recursos en su cuenta Individual de Capitalización de Aporte Obligatorio (CIC), bajo la administración de una AFP.
- No registrar aportes obligatorios entre setiembre de 2019 y febrero de 2020.

Para hacer efectivo el retiro extraordinario, se han establecido las siguientes condiciones:

AFP

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- El afiliado ingresa su solicitud bajo los canales y formatos que habiliten las AFP, hasta el 27 de abril de 2020.
- Las AFP establecen mecanismo para garantizar la disponibilidad de sus canales de atención.



EVALUACIÓN

- Una vez recibida la solicitud, la AFP evalúa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.U. 034-2020 (que existan recursos en la CIC del solicitante y que este no registre aportes entre setiembre de 2019 y febrero de 2020).



PLAZOS

- Si la solicitud procede, la AFP lo comunica al afiliado por los canales habilitados y desembolsa el monto solicitado dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la solicitud.
- Si la solicitud no procede, sea por falta de recursos en la CIC o porque registra aportes en el periodo señalado, la AFP lo informa al afiliado dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud.



FORMA DE PAGO

- Los pagos se realizan en una (1) armada hasta por S/ 2,000 en el mes de abril.
- Si el saldo de la CIC fuera menor a S/ 2,000, la AFP pone a disponibilidad del afiliado la totalidad de los fondos, en el mes de abril.
- La AFP dispone el medio idóneo para hacer efectivo el pago, pudiendo suscribir convenios con entidades del sistema financiero u otras que faciliten el pago.



Desde el 3 de abril de 2020, usted puede consultar si accede al retiro extraordinario en el siguiente link:
<https://www.consultaretiroafp.pe/>

CONTACTO:



Mario Pinatte Cabrera
Socio Senior
T: (51-1) 205 3030 Anexo 6032
C: (+51) 990 206 261
E: mpinatte@cpb-abogados.com.pe



Cynthia Rojas
Asociada Senior
T: (51-1) 205 3030 Anexo 5080
E: crojas@cpb-abogados.com.pe



Lucia Tello
Asociada
T: (51-1) 205 3030 Anexo 5081
E: ltello@cpb-abogados.com.pe

www.cpb-abogados.com.pe

laboral@cpb-abogados.com.pe